

NOTA PR SENAVE N° 261/25.

2 mensajes

Secretaria General - Senave <secretariasenave@gmail.com>

Para: mesadeentradadn@dinapi.gov.py

11 de noviembre de 2025, 8:07 a.m.

Por este medio, la Secretaría General del SENAVER, cumple en remitir la **NOTA PR SENAVE N° 261/25.***¡¡Se solicita acuse de recibo del presente correo y/o mesa de entrada generada!!*

Sin otro particular, nos despedimos

Secretaría General
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)



 NOTA PR SENAVE N° 261_2025_DINAPI.pdf
353K

Mesa de Entrada <mesadeentradadn@dinapi.gov.py>
Para: Secretaría General - Senave <secretariasenave@gmail.com>

11 de noviembre de 2025, 10:25 a.m.

Buenas Días,

Por este medio se acusa recibo.

El número de expediente de mesa de entrada asignado es el **3928.-**

Saludos cordiales,

Atentamente

Marco González.-

[Texto citado oculto]

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 261 /25.

Asunción, 07 de noviembre del 2025.

Señora

Claudia Lorena Franco Quevedo, Directora
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)**, a fin de solicitar la prórroga del comisionamiento temporal del señor **JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ**, con C.I. N° 1.467.419, funcionario a vuestro digno cargo, a fin de que el mismo siga prestando sus servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVER, con vigencia desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad institucional de asegurar la continuidad de las funciones del mencionado servidor público, quien ha venido desempeñándolas con eficiencia y compromiso dentro del SENAVER. Sus competencias resultan esenciales para el cumplimiento de los objetivos y para el normal desenvolvimiento de las actividades del área a su cargo.

Asimismo, la presente solicitud se encuentra enmarcada dentro de lo previsto en la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, que en su Artículo 34 establece que los funcionarios públicos con estabilidad pueden solicitar ser trasladados, de manera temporal o definitiva, dentro de la misma institución o a otra, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no tengan restricciones específicas vinculadas al nuevo puesto.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

